



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 26-1-0168-MD
Junio 22 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE A LA RESOLUCION No. 25-1-0022 -LC DE FEBRERO 06 DE 2025 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA DE CARTAGO.

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capitulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que hace trámite ante la Curadora Urbana de Cartago, la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE ACTUACION	MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE A LA RESOLUCION No. 25-1-0022-LC DE FEBRERO 06 DE 2025
TITULAR	GRUPO ARGOS CAMPESTRE S.A.S.
NIT	901.640.272-0
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES GIRALDO NARANJO
CEDULA	No. 1.112.767.981
RADICACIÓN No.	76147-1-26-0123
FICHA CATASTRAL ORIG	01-04-0000-0009-0002-000-000-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-113881
DIRECCION	CALLE 13 B # 64-48 CASA 1
SECTOR/URBANIZACION	SENDERO CAMPESTRE/ ZARAGOZA

- B. Que mediante Resolución No. 25-1-0022-LC del 06 de febrero de 2025, este despacho otorgó Licencia Urbanística de Construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento a favor del señor CAMILO ANDRES GIRALDO NARANJO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.767.981, quien obra como Representante Legal de la sociedad GRUPO ARGOS CAMPESTRE S.A.S identificada con NIT. 901.640.272-0 en calidad de propietario, en la cual se concedió Licencia urbanística de construcción en las modalidades obra nueva y cerramiento.
- C. Que lo anterior se encuentra soportado en lo previsto en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, el cual permite la expedición de licencias sobre uno o varios predios, según la normatividad urbanística aplicable: "Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial (...)" (subrayado propio).
- D. Que mediante solicitud con recibo en ventanilla única No. CUC 2026 VE- 0948 de fecha 25/05/2026, bajo el radicado No. 76147-1-26-0123, el titular solicitó modificación al cuadro de áreas, respecto del area de los lotes de la identificación registral actual del inmueble objeto de la



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



Licencia Urbanística de Construcción otorgada mediante la Resolución No. 25-1-0022-LC del 06 de febrero de 2025.

- E. Que los predios objeto de la solicitud hacen parte de la ZONA 16 ZARAGOZA, definido en el Plan de Ordenamiento Territorial POT Acuerdo 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013.
- F. Que mediante la Escritura Pública No. 3860 del 07 de noviembre de 2025, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Cartago, se realizó el acto de englobe de los predios identificados inicialmente con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 375-102653 y 375-102654 correspondientes a la CASA 1, consolidando la unidad de vivienda en un único inmueble, los cuales se encontraban de la siguiente manera:

CASA 1

Matriculas inmobiliarias iniciales	375-102653 y 375-102654
Lotes	No. 1 y 2
Area:	Lote 1: 75.00 m ² Lote 2: 78.00 m ²

- G. Que como resultado del referido englobe, fue asignado el nuevo Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 375-113881 para la unidad denominada CASA 1, con un área de 153,00 m², según consta en el Certificado de Tradición y Libertad allegado con la solicitud.
- H. Que, en consecuencia, la actuación urbanística aprobada mediante Resolución No. 25-1-0022-LC del 06 de febrero de 2025, recae actualmente sobre el inmueble identificados con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 375-113881 sin que ello implique variación en el alcance de la licencia inicialmente otorgada.
- I. Que la presente modificación no afecta la decisión de fondo, ni los parámetros técnicos, volumétricos, normativos o constructivos autorizados en la licencia otorgada mediante Resolución No. 25-1-0022-LC del 06 de febrero de 2025, manteniéndose inalterada la titularidad a favor de la sociedad GRUPO ARGOS CAMPESTRE S.A.S con NIT 901.640-272-0. Esta modificación se limita exclusivamente a actualizar la referencia registral y el cuadro de áreas, sin afectar la validez, vigencia ni efectos del acto administrativo.
- J. Que, efectuada la revisión técnica, estructural, jurídica y urbanística, se expidió acto de viabilidad comunicado el día 10 de junio de 2026, según ventanilla única No. CUC 2026 VS-1210, debido a que el proyecto cumple con lo exigido por el Decreto 1077 de 2015, los Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013, o la norma que lo adicione, modifique o complemente y se encuentra ubicado en suelo urbano de Cartago.
- K. Que presentó pago del cargo variable, con radicado de ventanilla única No. CUC 2026 VE-1095 con fecha del 17/06/2026.
- L. Que, conforme a las consideraciones expresadas, se evidencia pertinente la modificación solicitada y, en consecuencia, la Curadora Urbana de Cartago,



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la modificación de la Resolución No. 25-1-0022-LC del 06 de febrero de 2025 expedida por la Curaduría Urbana del municipio de Cartago, para la LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidades OBRA NUEVA y CERRAMIENTO otorgada para una edificación residencial unifamiliar de un piso denominada CASA 1, con área construida de 107.45 m² y área de cerramiento de 19.53 ml, la cual recae actualmente sobre el inmueble identificado con No. de Matrícula Inmobiliaria No. 375-113881, como resultado del englobe de los folios descritos en la parte considerativa, teniendo en cuenta que en la integración de predios se conserva la titularidad de la sociedad GRUPO ARGOS CAMPESTRE S.A.S con NIT 901.640-272-0, y el ajuste del cuadro de áreas quedará de la siguiente manera:

CASA 1

Matricula inmobiliaria	375-113881
Nomenclatura	CALLE 13 B #64-48
Área lote:	153.00 m ²
Área Licenciada:	área construida en primer piso de 107.45 m ² y área de cerramiento de 19.53 ml.

ARTÍCULO 2: La presente modificación no altera los plazos, condiciones, contenido, alcance ni efectos jurídicos de la licencia otorgada mediante la resolución citada.

ARTÍCULO 3: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad

ARTÍCULO 4: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago Valle y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2015).

PARÁGRAFO: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, en junio 22 de 2026.

Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO

Arq. Lucero Giraldo Robledo



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

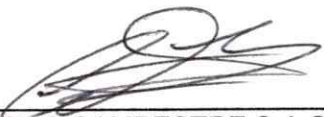


NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 26 días del mes de junio del año 2026, siendo las 11:30 horas, se procede a notificar personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago y, en subsidio, el recurso de apelación ante el alcalde Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:


ARGOS CAMPESTRE S.A.S
CAMILO ANDRES GIRALDO NARANJO
C.C. No. 1. 112.767.981

Declaro que conozco y he leído el contenido íntegro de la presente Resolución No. 26-1-0168-MD de fecha junio 22 de 2026, de la cual me doy por notificado, y que he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.

NOTIFICADOR(A):


LUZ ENITH LARGO CASTAÑO
C.C.1.112.763.352



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



CONSTANCIA DE EJECUTORIA
No. inicial de Radicación: 76147-1-26-0123

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO
ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO

Deja constancia:

- A. Que cursó ante este despacho la modificación de la Resolución No. 25-1-0022-LC del 06 de febrero de 2025.
- B. Que dicha modificación fue resuelta mediante el siguiente acto administrativo: Resolución No. 26-1-0168-MD de fecha 22 de junio de 2026.
- C. Que este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado el día 27 JUN. 2025 conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.
- D. Que los actos administrativos expedidos y debidamente ejecutoriados a partir del 13 de julio de 2017, pueden ser consultados a través del siguiente medio:

- En la pág. web de la Curadora Urbana: www.curaduria1cartago.com

